



Resolución Gerencial N° 042-2022-GAF/MDL

Lurín, 08 de marzo del 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 223-2022-GAF/ML de fecha 03 marzo del 2022 mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de impuestos – Periodo 02-2021, con un valor estimado de S/ 25,778.60 (Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Ocho con 60/100 Soles), incluidos impuestos de Ley; el Informe N° 081-2022-SGP-GPP/ML de 02 marzo del 2022; el Memorándum N° 288-2022-GAF/ML de fecha 10 de febrero del 2022; Informe 064-2022-SGT/ML; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional” precisa que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)”;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que conforme al D.L. N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” establece en su artículo 43º, numeral 43.1 que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”, asimismo en el artículo 36º, numeral 36.2, establece que “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse





Resolución Gerencial N° 042-2022-GAF/MDL

al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año fiscal”, y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: “El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor”, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, mediante el Informe N° 064-2021-SGT-GAF/ML de fecha 02 de febrero del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería, remite a este despacho expedientes que quedaron pendientes de compromiso, por lo cual solicita su respectivo reconocimiento de deuda - Impuesto periodo 02-2021;

Que, mediante el Informe N° 288-2022-GAF/ML de fecha 10 de febrero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la disponibilidad presupuestaria para el reconocimiento de deuda para el pago de obligaciones pendientes respecto al impuesto del periodo 02-2021;

Que, mediante el Informe N° 081-2022-SGP-GPP/ML de fecha 02 de marzo del 2022, la Subgerencia de Presupuesto otorga LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, correspondiente al pago de reconocimiento de deuda del periodo 02-2021, por concepto de “obligaciones respecto a impuestos” por la suma total de S/ 25,778.60 (Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Ocho con 60/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle;

SIAF	CERTIFICACION	RUBRO	ONP	5TA CATEGORIA	4TA CATEGORIA	TOTAL
515	434	8	S/ 4,745.00	S/ 0.00	S/ 17,616.00	S/ 22,361.00
493	225	7	S/ 0.00	S/ 809.00	S/ 0.00	S/ 809.00
492	220	7	S/ 371.40	S/ 1,552.00	S/ 0.00	S/ 1,923.40
494	226	7	S/ 280.70	S/ 404.50	S/ 0.00	S/ 685.20
						S/25,778.60





Resolución Gerencial N° 042-2022-GAF/MDL

Que, mediante Memorandum N° 223-2022-GPP/ML de fecha 03 de marzo del 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por concepto de "OBLIGACIONES RESPECTO A IMPUESTOS DEL PERIODO 02-2021", el cual asciende a la suma total de S/ 25,778.60 (Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Ocho con 60/100 Soles);

Estando a las consideraciones expuestas, los informes de vistos y de conformidad a los dispositivos legales acotados, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 76°, numeral 10 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 427-2021/MDL de fecha 29 de setiembre 2021 y de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC-MDL de fecha 18 de agosto del 2021, correspondiente a las facultades del gerente de administración y Finanzas numeral 7) "Aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Corporación Edil proveniente de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso de gasto para dicho año fiscal, conforme a las normas presupuestales y directivas de gasto vigente";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda del Impuesto Periodo 02-2021.

De acuerdo al sgte detalle;

SIAF	CERTIFICACION	RUBRO	ONP	5TA CATEGORIA	4TA CATEGORIA	TOTAL
515	434	8	S/ 4,745.00	S/ 0.00	S/ 17,616.00	S/ 22,361.00
493	225	7	S/ 0.00	S/ 809.00	S/ 0.00	S/ 809.00
492	220	7	S/ 371.40	S/ 1,552.00	S/ 0.00	S/ 1,923.40
494	226	7	S/ 280.70	S/ 404.50	S/ 0.00	S/ 685.20
						S/25,778.60

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago del monto ascendente a la suma total de S/ 25,778.60 (Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Ocho con 60/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, realizar las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

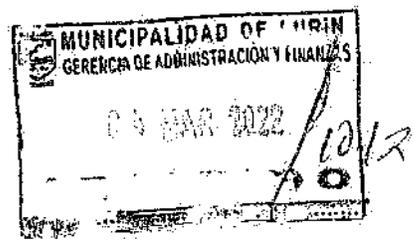
ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLICASE Y CÚMPLASE





Gerencia de Planificación y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MEMORANDUM N° 223-2022-GPP/ML

A : Abg. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE IMPUESTOS – PERIODO 02-2021

REF. : a) INFORME N°081-2022-SGP-GPP/ML
b) MEMORANDUM N°288-2022-GAF/ML
c) PROVEIDO N°080-2022-GPP/ML
d) INFORME N°064-2022-SGT-GAF/ML

FECHA : LURIN, 03 DE MARZO DEL 2022

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado a vuestra Subgerencia remito el INFORME N°81-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, en donde solicitan la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por concepto de "OBLIGACIONES RESPECTO A IMPUESTOS DEL PERIODO 02-2021".

En ese sentido, la Subgerencia de Presupuesto emite una opinión favorable respecto a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual asciende a la suma total de S/. 25,778.60 soles.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

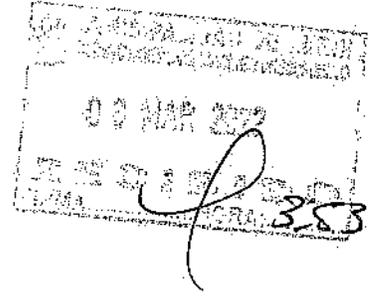
 Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PROCESO N° 2631
GERENTE SUBGERENCIA
ACCIÓN:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Presupuesto
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N°081-2022- SGP-GPP/ML



A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ
SÚBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE
IMPUESTOS - PERIODO 02-2021

REFERENCIA : a) INFORME N° 064-2022-SGT-GAF/ML
b) MEMORÁNDUM N°288-2022-GAF/ML
c) PROVEÍDO N°080-2022- GPP/ML

FECHA : LURÍN, 02 DE MARZO DE 2022.

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia a), la Subgerencia de Tesorería informa que con INFORME N°064-2022-SGT-GAF/ML, se ha remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas, los expedientes SIAF N° 434, 225, 220, 226, los cuales quedaron pendiente de ejecutar el gasto de impuestos periodo 2021/02. Asimismo, solicita realizar el reconocimiento de deuda respectivo, a fin de poder efectuar el pago derivado de las obligaciones respecto a impuestos del periodo 02/2021.

Asimismo, con MEMORÁNDUM N°288-2022-GAF/ML, de fecha 10 de febrero del ejercicio fiscal 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planificación de Presupuesto, disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de las obligaciones respecto a impuestos del mes de febrero del periodo 2021, por el importe total de S/ 25,778.60 Soles, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07- Fondo de Compensación Municipal y 08 – Impuestos Municipales.

Cabe precisar que, el artículo 37°, numeral 37.1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto "Los Gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de año fiscal puedan afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de los registros presupuestarios afectado a la citada fecha..."

Al respecto, este despacho informa que, de haber hecho el análisis del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del ejercicio fiscal 2022 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°088-2021/ML de fecha 28 de diciembre del 2021, y efectuado los reportes en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SP (módulo presupuestal), y evaluado los saldos disponibles por rubro de financiamiento respectivamente en la sub genérica 2.3.2.8 – Contrato Administrativo de Servicios, se verifica que, en Rubro 07- Fondo de Compensación Municipal no se cuenta con saldos disponibles; asimismo sin embargo en lo que respecta al Rubro 08 – Impuesto Municipal, se evidencia una Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/ 25,778.60 Soles.

Dado ello, este Despacho otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto total de S/ 25,778.60 Soles, en el Rubro 08 - Recursos Directamente Recaudados, a fin de que se efectuó el reconocimiento de deuda que la entidad mantiene pendiente de pago, por concepto de Obligaciones respecto a impuestos del mes de febrero del periodo 2021.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURÍN

Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ



203-2022

[Handwritten signature]
R. 10 p

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MEMORANDUM N° 288-2022-GAF-ML

A : LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto.

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Solicito disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de
deuda de impuestos periodo 02-2021

REFERENCIA : a) Informe N° 064-2022-SGT-GAF-MDL

FECHA : Lurín, 10 de febrero del 2022.

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al documento a) de la referencia, la Subgerencia de Tesorería, informa que quedaron expedientes pendientes de pagos, detallados en el siguiente cuadro:

CERTIFICACION	RUBRO	ONP	5TA CATEGORIA	4TA CATEGORIA	TOTAL
434	8	S/. 4,745.00	S/. 0.00	S/. 17,616.00	S/. 22,361.00
225	7	S/. 0.00	S/. 809.00	S/. 0.00	S/. 809.00
220	7	S/. 371.40	S/. 1,552.00	S/. 0.00	S/. 1,923.40
226	7	S/. 280.70	S/. 404.50	S/. 0.00	S/. 685.20
					S/. 25,778.60

En tal sentido, de acuerdo a lo descrito en el párrafo precedente solicito a su despacho disponibilidad presupuestal, para el respectivo reconocimiento de deuda a fin de poder realizar el pago por cuanto derivan de obligaciones respecto a impuestos del periodo 02/2021, por el monto total de S/ 25,778.60 Soles.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

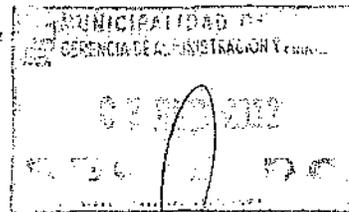

JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

337

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 064-2022-SGT-GAF/ML



A : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : CPC ROCIO DEL CARMEN CAMPOS ARANA
SUB GERENTE DE TESORERIA

ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE DEUDA - IMPUESTOS PERÍODO 02-2021

FECHA : LURIN 02 DE FEBRERO DEL 2022

Por medio de la presente reciba mis cordiales saludos y a la vez informar lo siguiente:

1. Se remite a su despacho los expedientes que quedaron pendiente de compromiso, según cuadro detalle.

SIAF	CERTIFICACION	RUBRO	ONP	5TA CATEGORIA	4TA CATEGORIA
515	434	08	4,745.00	-----	17,616.00
493	225	07	-----	809.00	-----
492	220	07	371.40	1,552.00	-----
494	226	07	280.70	404.50	-----

2. En razón a lo informado en el punto 1 se solicita realizar el respectivo **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a fin de poder realizar el pago correspondiente por cuanto derivan de obligaciones respecto a impuestos del periodo 02/2021.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE LURIN
CPC ROCIO DEL CARMEN CAMPOS ARANA
Sub Gerente de Tesorería

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ROV N° 1345
GERENCIA / SUB GERENCIA
ACCION: